

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **2 6 0**

**REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA
N°015/158 DEL 18.05.2018 QUE AUTORIZA
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL BAMBIN GESÚ, POR LAS
RAZONES QUE SE INDICAN.**

COYHAIQUE, **1 0 AGO 2018**

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución N°015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución exenta RA 110790/426/2018 del 03.05.2018 que designa subrogancia en dirección regional de JUNJI Región de Aysén, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°015/158, de fecha 18.05.2018, de la Dirección Regional de JUNJI Aysén; Correo electrónico de fecha 29.05.2018 de Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2018, a través de Resolución exenta N°015/158, de la Dirección Regional de JUNJI Aysén se autorizó la suspensión de actividades de los días 18 y 19 de enero de la Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú, el cual es administrado por la Congregación Siervas de María Dolorosa, por motivos de la realización de una capacitación del Método Montessori, la cual fue entregada por el Centro de Estudios Montessori de Santiago y estuvo destinada al personal de la unidad educativa.

2.- Que, posteriormente con fecha 29 de mayo de 2018, la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú, a través de correo electrónico informa que existió un error en la información enviada desde la Entidad para solicitar fecha de suspensión de actividades en atención a realizar la Capacitación del Método Montessori, toda vez que en realidad se habría realizado los días 19 y 20 de abril de 2018.

3.- Que, revisado el acto administrativo en comento, se visualizó que también presentaba un error de transcripción, por cuanto en su resuelto 1° dispone la autorización de suspensión de actividades por los días **18 y 19 de enero**, no obstante que como se constata en el cuerpo de la resolución, se refería al mes de abril y no de enero, tal como se refleja también en el resuelto 2°.

4.- Que, es necesario corregir los días autorizados de suspensión de actividades correspondientes a la Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú, procediendo a modificar la Resolución exenta N°015/158, de fecha 18 de mayo de 2018.

5.- Que, si bien la Ley 19.880 en su artículo 52, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, establece a su vez una salvedad, la cual habilita a las autoridades, solo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurren los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además que no lesione derechos de terceros.

RESUELVO:

1°.- MODIFÍQUESE, la Resolución exenta N°015/158, de fecha 18 de mayo de 2018, la cual autoriza suspensión de actividades de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambi Gesú", administrado por la Congregación Siervas de María Dolorosa, en lo que respecta a que los días autorizados de suspensión corresponden a **los días 19 y 20 de abril de 2018.**

2°.- ESTABLEZCASE, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 19 y 20 de abril del 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSEN


MPVT/FASR/MIPM/mipm
DISTRIBUCION:

- ◆ Congregación Siervas de María Dolorosa
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Encargado GESPARVU Regional
- ◆ Subd. Asesoría Jurídica
- ◆ Archivo

Parada Miranda, María Isabel

De: Sala Cuna Bambin Gesù <scbambingesu@gmail.com>
Enviado el: martes, 29 de mayo de 2018 13:29
Para: Parada Miranda, María Isabel; Miranda Cumin, Luisa Mariela; Foitzick Ayamante, Gisenia
Fernanda
Asunto: Consulta

Estimada María Isabel, espero te encuentres bien, te cuento que me acabo de dar cuenta leyendo la Resolución, que me enviaron de Planificación, que cometí un error en el oficio conductor de solicitud de suspensión por Capacitación puesto que la fecha real según se informa en el registro de asistencia fue el 19 y 20 de abril.

Envío este correo para solicitar si se puede realizar la modificación a la Resolución.

De antemano, muchas gracias

karina Chávez

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1 5 8

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES SALA CUNA Y
JARDIN INFANTIL "BAMBIN GESÚ", POR EL
PERIODO QUE INDICA.

COYHAIQUE, 18 MAY 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y la Resolución exenta RA 110790/426/2018 del 03.05.2018, que designa Directora Regional subrogante de JUNJI Aysén, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 07 de fecha 16.04.2018 de Directora Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambi Gesú", a través de Ordinario N° 07 del 16.04.2018, solicitó autorización para suspender actividades los días 18 y 19 de abril del 2018, en atención a la realización de Capacitación del Método Montessori, la que sería entregada por el Centro de Estudios Montessori de Santiago, destinado para el personal de Sala Cuna y Jardín Infantil Bambín Gesú de la ciudad de Puerto Aysén.

2.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, en su Título VII, en su punto VII.5 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo sexto que las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GEPARVU.

3.- Que, la causa esgrimida por la Entidad Administradora para solicitar la suspensión de actividades por dos (2) días, se ajusta a lo establecido en el ya citado párrafo anterior, por cuanto procede que se autorice dicha suspensión.

4.- Que actualmente el Jardín Infantil cuenta con cinco (5) días disponibles para este tipo de eventos, quedando con ello con tres (3) días disponibles para el resto del año lectivo 2018, de acuerdo a lo explicitado en punto 2.

5.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades los días 18 y 19 de enero del 2018, de Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambi Gesú" de la localidad de Puerto Aysén, administrado por la Congregación Siervas de María Dolorosa.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de la subvención del mes de abril del 2018, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción de los días 18 y 19 de abril del 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA PATRICIA VENEGAS TORO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSÉN

MPVT/FASR/MIPM/mipm
DISTRIBUCION:

- ♦ Congregación Siervas de María Dolorosa
- ♦ Subd. Calidad y Control Normativo
- ♦ Subd. Técnica
- ♦ Subd. Recursos Financieros
- ♦ Subd. Planificación
- ♦ Subd. Asesoría Jurídica
- ♦ Encargado GESPARVU Regional
- ♦ Archivo



HOJA DE RUTA

Nº de Dcto: 04-ORD

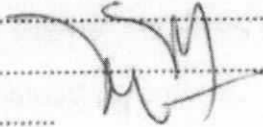
Fecha Ingreso: 19.04.2018

De: **Directora Regional**

A: Salud y Cuidado Personal

Observaciones:

Autoriza actividades
de capacitación del J1
Barbari Gesi según solicitud


Directora Regional

12:12 hr



CONGR. RELIGIOSA SIERVAS DE MARIA DOLOROSA
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL BAMBIN GESÚ
ALVARINO RIVEROS 646, FONO 2333216, PTO AYSÉN

ORD. : 07

ANT. :

MAT. : Lo que indica

Puerto Aysén, /16 ABRIL 2018.-

DE: DIRECTORA, SALA CUNA BAMBIN GESÚ
KARINA CHÁVEZ ALMONACID

A : DIRECTORA REGIONAL JUNJI
SRA.MARISOL MARTINEZ SÁNCHEZ

Por medio del presente me es grato saludar y a la vez informar lo siguiente:

Se solicita suspensión de actividades con párvulos para los días **18 y 19 de abril por Capacitación del Método Montessori**. La que será impartida por el Centro de Estudios Montessori de Santiago, puesto que esta propuesta curricular, se está a implementando desde el 2015 en nuestras aulas.

Por último señalar que éstos 2 días solicitados, se descuentan de los 5 días anuales, autorizados para suspensión en el año. Quedando 3 días disponibles, para estos efectos.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.

CONGR. RELIGIOSA SIERVAS DE MARIA DOLOROSA	
SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL BAMBIN GESÚ	
Nº	1266
FECHA	19 ABR 2018
RECIBIDO	

16-15



[Handwritten signature]
20/04/18